vistió de amplias y omnimodas facultades.

Con tanto se levantó la sesion y firman el acta todos los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

El Conde rel.º de Vallehermoso

Vicente de Eizaguirre

Antonio Esterripa

El Secret.º José Mar.l de Arcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Conde Vd.º de Vallehermoso, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento con los Sres. D. Ramon Mª. de Lili y D. Vicente de Eizaguirre, Tenientes, D. Antonio Esterripa, D. Juan Antonio Ornebagasti, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi y D. Victor Arilpe, Regidores, que componen la mayoria y habiendose leido el acta de la anterior quedó aprobada.

Seminario

Se leyó un oficio que el Ilmo. Sr. Obispo de Vitoria pasó al Sr. Alcalde, acusandole el recibo de la Comunicacion de gracias que en nombre del Ayuntamiento le habia dirigido y manifestandole que la Comision de esta Corporacion puede pasar cuando guste á conferenciar con él sobre la instalacion de una enseñanza en este Real Seminario con los Padres Dominicos. El Sr. Presidente manifestó que el lunes próximo pensaba pasar la Comision á la Ciudad de Vitoria á conferenciar con el Sr. Obispo sobre este asunto.

Acto continuo se dió lectura de una Real orden recibida la víspera y que con fecha 29 del mes próximo pasado dirigió el Excmo. Sr. Ministro de Fomento al Señor Presidente de este Ayuntamiento cediendo al Iltmo. Sr. Obispo de Vitoria el edificio de este Real Seminario en usufructo, y en tanto que el Gobierno no estime conveniente dedicarlo á otros usos con destino al Establecimiento de un colegio de 2ª enseñanza y de otras cátedras especiales á cargo de una Comunidad Religiosa de Padres Dominicos y dictando varias disposiciones respecto del material de enseñanza y moviliario del Instituto y Real Seminario que aquí radicaron encargando al Director del Instituto provincial se haga cargo de la parte que pertenezca al Instituto y se entregue á la Diputacion provincial bajo inventario por el mismo Director y un individuo del Ayuntamiento de esta villa que se designará por la Corporacion el moviliario y material de enseñanza del Colegio de internos, antes Real Seminario. El Ayuntamiento vió con sentimiento que en la referida Real orden se desconocen los derechos de la villa que ella tanto ha contribuido para el sostenimiento y el coste del edificio y material de enseñanza del Seminario-Instituto y que desentendiendose de tantos sacrificios como tiene hechos, se dispone la entrega del moviliario y material de enseñanza al Instituto provincial y á la Diputacion. La Corporacion en vista de la importancia y gravedad que el asunto entraña, resolvió aplazar para la inmediata sesion el ocuparse de él.

Accediendo á la instancia que dirigió á esta Corporacion municipal D. Pedro Igartua y Larriategui de esta vecindad, se acordó que se le facilitase la certificacion que desea para que pueda registrar ó inscribir en el oficio de la propiedad de este partido un monte con algunos arboles sito en el término de Sopelchu y llamado Otzalaga-sospechu, como legítimo admor. de su esposa Dª María Cruz Larrañaga y Berrondo, puesto que aparece el reclamante pagando las contribuciones gravadas á dicho monte.

Leida que fué una instancia del Director de la Charanga Antonio Alberdi pidiendo se le provea de algunos

instrumentos que echa de menos y hallarse muy deteriorados los que usan los individuos de la misma, el Ayuntamiento denegó su solicitud en atencion á la falta de fondos en la Caja municipal, reservandose atender mas tarde á esta necesidad.

Estando dispuesto que los mozos del cupo de esta villa que han sido declarados soldados para el reemplazo del presente año, deben ingresar en caja el dia 30 del presente mes, el Ayuntamiento recordando lo egecutado en los años anteriores acordó nombrar por comisionados suyos á los Sres. D. Víctor Arizpe y D. José Manuel de Arcarate á este para que pasara el dia 28 próximo á la Ciudad de San Sebastian con el expediente del ramo, á fin de enterar de su contenido á la Diputacion provincial y á aquel para que acompañase á los mozos el dia 29 y poder hacer la entrega el dia 30, que es el dia señalado, añadiendo que presentasen para su abono la cuenta de todos los gastos originados por ellos mismos y los conducidos.

Se acordó encargar tres rollos de alambres para reemplazar á las cadenas que actualmente tiene el reloj de la parroquia de San Pedro, y su reemplazo es de necesidad.

Por ultimo, los Maestros de las escuelas públicas en una esposicion que dirigieron manifestaban, que en virtud de una circular de la Junta provincial inserta en el Boletin oficial de 13 de Febrero último, se veian obligados á reclamar á 400 reales mas de lo que perciben en concepto de retribuciones, mediante á que tienen obligacion de comunicar á la Superioridad su percibo. El Ayuntamiento resolvió que no podia consignar esa cantidad en el presupuesto, en atencion á que el formado para el ejercicio del año economico proximo se halla pendiente de aprobacion en la Diputacion provincial.

Con tanto se levantaron todos dando fin á la sesion y firman esta acta los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico de todo

El Conde relto de Valleheermoso

Ramon Mª de Lili

Antonio Eterripa

Vicente de Eizaguirre

El Secretº
José Mª.
de Azcárate

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta, bajo la presidencia del Alcalde el Sr. Conde Vdo de Valleheermoso, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento, con los Señores D. Ramon Mª de Lili y D. Vicente Eizaguirre, Tenientes, D. Antonio Eterripa, D. Juan Antonio Orueagatti, D. Francisco Arteche, D. Martin Alberdi, D. Antonio Goicoechea y D. Victor Arizpe, Regidores que componen la mayoria y habiendose leido el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura á una comunicacion de la Comision provincial devolviendo el presupuesto municipal que se elevó sometiendole á su aprobacion, por cuanto en los ingresos extraordinarios aparece una partida de 3.750 pesetas como producto de un repartimiento general sobre todos los ramos de la riqueza, á fin de que se proceda á su rectificacion consignando que la esaccion de dicha suma haya de hacerse por medio de un reparto foqueral ó vecinal. El Ayuntamiento resolvió que asi se hiciera y se remitiera otra vez dicho presupuesto á la aprobacion de la repetida Comision.